

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de Banco de Sabadell, S. A. (en adelante, «Banco Sabadell») y Banco Urquijo, en fecha 20 de julio de 2006, y en consecuencia, de la fusión por absorción de Banco Urquijo por parte de Banco Sabadell, aprobando asimismo como balance de Fusión el de esta entidad cerrado a 30 de junio de 2006 y los acuerdos consecuentes.

Segundo.—Ratificación del nombramiento de Banco Sabadell como consejero.

Tercero.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.

Asistencia: Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurran las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta de las acciones de la sociedad, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Derecho de información: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Príncipe de Vergara, 131, los documentos que se indican a continuación, así como de obtener de esta entidad la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos:

El Proyecto de Fusión de las entidades Banco Sabadell y Banco Urquijo, mediante la absorción de la segunda por la primera.

El Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.

Los Informes de los Administradores de Banco Sabadell y de Banco Urquijo sobre el Proyecto de Fusión.

El Balance de Fusión de Banco Sabadell y Banco Urquijo, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas (en ambos casos dicho Balance es el Balance cerrado a 30 de junio de 2006).

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de Banco Sabadell y de Banco Urquijo, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

Los Estatutos Sociales vigentes de Banco Sabadell y de Banco Urquijo.

Los siguientes datos de los actuales administradores de Banco Sabadell y de Banco Urquijo y, en su caso, de quienes vayan a ser propuestos como administradores de Banco Sabadell como consecuencia de la fusión.

Relación de nombres, apellidos y edad o la denominación o razón social.

Nacionalidad y domicilio.

Fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Depósito del Proyecto de Fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que en fechas 25 y 28 de julio de 2006 quedó efectuado el depósito del Proyecto de Fusión entre Banco Sabadell y Banco Urquijo en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continua-

ción las menciones del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

I. Denominación y domicilio de las Sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción en el registro mercantil.

A) Sociedad Absorbente.

Banco de Sabadell, S. A. se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sabadell, don Antonio Capdevila Gomá, con fecha 31 de diciembre de 1881 y número 620 de su protocolo, habiendo adaptado sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas (en adelante la «LSA») en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, don Máximo Catalán Pardo, el 26 de abril de 1990, bajo el número 903 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.092, Folio 1, Sección segunda y Hoja B-1561. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su actual domicilio social se haya ubicado en Sabadell (Barcelona), Plaza Catalunya, 1. Su Número de Identificación Fiscal es A-08000143.

B) Sociedad Absorbida.

Banco Urquijo, S. A., se constituyó por tiempo indefinido en 1870, habiendo adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Rafael Ruiz Gallardón, el 24 de julio de 1990, bajo el número 2.416 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 310, Sección octava, Folio 84 y Hoja M-6189. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su actual domicilio social se haya ubicado en Madrid, Príncipe de Vergara, 131. Su Número de Identificación Fiscal es A-07000466.

II. Tipo de canje de las acciones.

El tipo de canje, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la Fusión, será el de 9 acciones de Banco Sabadell de 0,50 euros de valor nominal cada una, por 10 acciones de Banco Urquijo de 3,01 euros de valor nominal cada una. Las 30.795.264 acciones de Banco Urquijo, representativas del 100 por 100 de su capital social, son de 3,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, y están representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones de Banco Sabadell que se entregarán son acciones propias de 0,50 euros de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y que Banco Sabadell tiene en autocartera. Teniendo en cuenta que Banco Sabadell es titular directamente de 30.714.734 acciones de Banco Urquijo, representativas de aproximadamente el 99,74 por 100 de su capital social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, estas acciones no podrán canjearse por acciones de Banco Sabadell, y serán amortizadas en su momento.

III. Procedimiento de canje de las acciones.

Los accionistas de Banco Urquijo titulares de acciones representativas del capital social de esta sociedad tendrán derecho al canje de sus acciones por acciones de Banco Sabadell como consecuencia de la operación de Fusión. El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la Fusión en los Registros Mercantiles competentes y una vez transcurrido el plazo para la oposición a la Fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones de Banco Urquijo se canjearán por acciones de Banco Sabadell dentro del plazo de un mes, a contar desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de las provincias donde las sociedades participantes en la Fusión tengan sus respectivos domicilios, que se llevará a efecto una vez concluido el proceso de Fusión. El canje de las acciones de Banco Urquijo por acciones de Banco Sabadell se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta a través de las entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta. Los accionistas de Banco Urquijo titulares de acciones representativas del capital social de esta sociedad, en número tal que no sea suficiente para obtener nueve acciones de Banco Sabadell, podrán agruparse con otros accionistas de la sociedad. En otro caso,

y para liquidar las fracciones que resulten del procedimiento de canje de las acciones en función del tipo de canje establecido, Banco Sabadell adquirirá las acciones sobrantes de Banco Urquijo a sus titulares a 24,74 euros por acción. Como consecuencia de la fusión por absorción las acciones de Banco Urquijo serán anuladas, canceladas y quedarán sin valor alguno.

IV. Derechos de las acciones.

Las acciones entregadas por Banco Sabadell en canje tendrán plenos derechos y darán derecho a participar en sus ganancias sociales sin limitación de fecha, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Fusión, las acciones de Banco Sabadell existentes previamente y las que se entreguen para atender el canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

V. Fecha de consideración de operaciones a efectos contables.

La fecha desde la cual las operaciones de la sociedad Banco Urquijo habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Banco Sabadell, será la de 1 de agosto de 2006.

VI. Acciones y derechos especiales.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, que no existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad Banco Urquijo, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la Fusión.

VII. Atribución de ventajas.

No se concederán ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de Fusión objeto del presente Proyecto, a los expertos independientes, ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la Fusión, ni tampoco a los Administradores de la sociedad absorbente, Banco Sabadell, que en su caso sean designados como tales una vez concluido el proceso de Fusión de las citadas sociedades.

Madrid, 28 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Roca Sagarra.—51.273.

CERCUPENTA, S. L.

(Sociedad escindida)

CERCACUERDA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas), se hace público que la Junta General de Socios de Cercupenta, Sociedad Limitada, con fecha 24 de agosto de 2006, después de aprobar el proyecto de escisión parcial de Cercupenta, Sociedad Limitada (redactado por el administrador único de esta sociedad), acordó aprobar la escisión parcial de esta sociedad, consistente en la segregación de una parte del patrimonio de Cercupenta, Sociedad Limitada, que se traspasará en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación con reserva de la denominación «Cercacuerda, Sociedad Limitada», sin extinción de la primera y en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de Guadalajara el día 16 de agosto de 2006, y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por las Secciones Segunda y Tercera del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Cercupenta, Sociedad Limitada de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de Cercupenta, Sociedad Limitada en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 25 de agosto de 2006.—El administrador único de Cercupenta, Sociedad Limitada, Carlos Cercadillo Cuerva.—51.321. 1.ª 29-8-2006

**CIBELES 2000,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)
**PROMOCIONES ACEPLAS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Universales, celebradas con carácter Extraordinario el día 15 de Agosto de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la entidad Promociones Aceplas, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, por parte de la entidad Cibeles 2000, Sociedad Limitada en los términos contenidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Huelva y Sevilla, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los respectivos Balances de Fusión pudiendo, los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión, oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 16 de agosto de 2006.—Francisco José Moscoso Espino e Irene Alicia Moscoso Jiménez, Administradores Solidarios de Cibeles 2000, Sociedad Limitada y Rubén Daniel Cruz Díaz, Administrador Único de Promociones Aceplas, Sociedad Limitada Unipersonal.—51.122

1.ª 29-8-2006

CITIHOUSE, S. A.
Sociedad unipersonal

Disolución sin liquidación mediante cesión global del activo y pasivo al socio único

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha 10 de agosto de 2006, ha decidido la disolución de Cithouse, S.A. y el nombramiento de un Liquidador, con traspaso íntegro y global de todo el activo y pasivo, a su socio único la entidad Citibank España S. A., sin que proceda por tanto la apertura del período de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el art. 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente Cithouse, S.A., y de la cesionaria Citibank España S.A., a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global del Activo y Pasivo que está a su disposición en el domicilio social de la cedente, sito en José Ortega y Gasset, n.º 29, Madrid 28006.

Asimismo, los acreedores de las referidas mercantiles tienen el derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Liquidador.—José Alberto Pascual Pérez-Hernández.—50.764.

FUSHIMA, S. L.
(Sociedad absorbente)
INDUSTRIAS FUSHIMA, S. L.
(Sociedad absorbida)
TECINPLAS, S. L.
(Sociedad absorbida)
**COMPAÑÍA EUROPEA
DE CEPILLOS, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las sociedades «Fushima, Sociedad Limitada», «Industrias Fushima, Sociedad Limitada», «Tecinplas, Sociedad Limitada», y «Compañía Europea de Cepillos, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal, el día 12 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la fusión por absorción, entre Fushima, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente e Industrias Fushima, Sociedad Limitada, Tecinplas, Sociedad Limitada, y Compañía Europea de Cepillos, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, íntegramente participadas por aquella, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, mediante el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 10 de junio de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Santander el día 20 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Logroño el día 22 de junio de 2006, según el cual las operaciones de las sociedades absorbidas, se entenderán efectuadas por la absorbente, e efectos contables, a partir del 1 de enero de 2006, no procediendo Fushima, Sociedad Limitada, al ser titular de la totalidad de las acciones de «Industrias Fushima, Sociedad Limitada», «Tecinplas, Sociedad Limitada», y «Compañía Europea de Cepillos, Sociedad Limitada», ni aumento de capital social ni canje de acciones, ni derechos especiales a los Administradores ni a los expertos independientes, igualmente, se aprobaron por unanimidad los Balances de Fusión a 31 de diciembre de 2005.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 23 de junio de 2006.—El Administrador único de las Sociedades fusionadas, José Antonio Salcines López.—51.179. 2.ª 29-8-2006

GORI TERRASSA, S. L.
(Sociedad absorbente)
GORI HOSPITALET, S. L.
GORI BESOS, S. L.
GORI LLOBREGAT, S. L.
GORI ARIBAU, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general universal de socios de Gori Hospitalet, Sociedad Limitada, Gori Besos, Sociedad Limitada, Gori Llobregat, Sociedad Li-

mitada y Gori Aribau, Sociedad Limitada, y el socio único de Gori Terrassa, Sociedad Limitada, acordaron el 17 de junio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Gori Hospitalet, Sociedad Limitada, Gori Besos, Sociedad Limitada, Gori Llobregat, Sociedad Limitada y Gori Aribau, Sociedad Limitada, por parte de Gori Terrassa, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 14 de julio de 2006 y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2006.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas, obligacionistas y acreedores de todas las compañías tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—Don Daniel Carrillo Lostao, Administrador único de Gori Hospitalet, Sociedad Limitada, Gori Besos, Sociedad Limitada, Gori Llobregat, Sociedad Limitada y Gori Aribau, Sociedad Limitada, y de Gori Terrassa, Sociedad Limitada.—50.968.

1.ª 29-8-2006

**GRUPO DICO EMPRESARIAL,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**
(Sociedad absorbente)
**BUSINESS HISPANIA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**
(Sociedad absorbida)
**INVERFÓN GESTIÓN,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión propia inversa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas generales universales de las sociedades «Grupo Dico Empresarial, S. L.», «Business Hispania, S. L.» e «Inverfón Gestión, S. L.», celebradas todas ellas el 25 de agosto de 2006, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la fusión propia inversa de las sociedades mediante la absorción por parte de «Grupo Dico Empresarial, S. L.» de las mercantiles «Business Hispania, S. L.» e «Inverfón Gestión, S. L.», con disolución y sin liquidación, y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente, con el aumento de capital en la sociedad absorbente que proceda y, todo ello, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de agosto de 2006.—Los Administradores Mancomunados de la sociedad absorbente, Julián Jiménez de los Galanes Romero del Hombrebueno y Francisco Colado Sánchez Camacho.—51.311.